

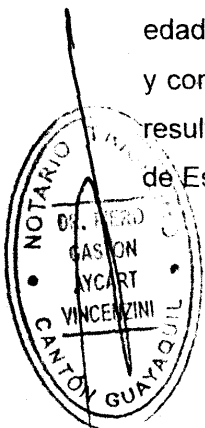


FUSION POR ABSORCION ENTRE LAS
COMPAÑIAS PREDIAL OMBU
(OMBUSA) S.A., COMO COMPAÑIA
ABSORBENTE, Y LA COMPAÑIA
PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN)
S.A., COMO COMPAÑIA ABSORBIDA,
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO.-----

CUANTÍA FUSION: INDETERMINADA.---

CUANTIA AUMENTO: \$ 800.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al primero de julio del dos mil nueve, ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor Ingeniero **MARIO DONGARRA GARCIA**, ejecutivo, casado, de nacionalidad argentina y la señora **PILAR TRAVECEDO DE DONGARRA**, ejecutiva, casada, de nacionalidad colombiana, por los derechos que conjuntamente representan en la Compañía **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente, conforme lo acreditan con los nombramientos que acompañan para ser agregados al final de esta matriz; y por otra parte comparece la señora **PILAR TRAVECEDO DE DONGARRA**, por los derechos que representa de la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, en su calidad de Presidente, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su



otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte la compañía **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, representada conjuntamente por su Presidente y Gerente, Ingeniero **MARIO DONGARRA GARCIA** y señora **PILAR TRAVECEDO DE DONGARRA**, a la cual se la podrá denominar para efectos de esta escritura "la compañía absorbente"; y por otra parte la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, representada por su Presidente, la señora **PILAR TRAVECEDO DE DONGARRA**, la cual se la podrá denominar para efectos de esta escritura "la compañía absorbida".- **SEGUNDA: OBJETO.-** La celebración, el otorgamiento y la suscripción de la presente escritura se realiza con el fin de efectuar, conforme a la Ley, la fusión por absorción que hace la compañía **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, como compañía Absorbente, y la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, como compañía Absorbida, transfiriendo esta última el total de su patrimonio a la primera, aumentando su capital y reformándose el estatuto.- **TERCERA: ANTECEDENTES.-** a.) De la compañía Absorbente.- a.uno.) la compañía **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.** se constituyó por escritura pública del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, Abogado Eugenio Ramírez Bohorquez, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de junio de mil novecientos noventa y dos; a.dos.) La compañía aumentó su capital social mediante escritura pública del dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el

Guayaquil, Septiembre 14 del 2004. ✓

Señor:

MARIO DONGARRA GARCIA ✓

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de cinco años. ✓

Atento al Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, la administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y Gerente de la misma, quienes la representarán judicial y extrajudicialmente, en forma conjunta, durante cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los Administradores serán las contempladas en los Art. 295 y otros de la Ley de Compañías.

La compañía **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, fue constituida en la ciudad de Guayaquil, el día 31 de Octubre de 1991, ante el Notario Titular Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Eugenio Ramirez Bohorquez e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Junio de mil novecientos noventa y dos.

Debidamente autorizado envío a usted esta nota de nombramiento para que se sirva proceder a la correspondiente inscripción.

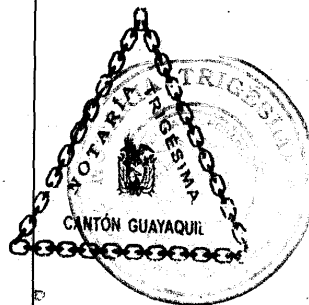
Atentamente,

P. de Dongarra
PILAR TRAVECEDO DE DONGARRA
GERENTE

Guayaquil, Septiembre 14 del 2004.

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.

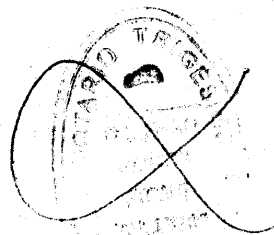
Mario Dongarra Garcia
MARIO DONGARRA GARCIA
PRESIDENTE



RN: 23/09/04.

+ 5 años

23/09/09 ✓



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.** a favor de **MARIO DONGARRA GARCIA** de fojas **113.306** a **113.308**. Registro Mercantil número **17.409** Repertorio número **27.468**.

Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, veintitres de Septiembre del dos mil cuatro.

AB. TATIANA GARCIA PLAZA

Registro Mercantil
del Canton Guayaquil
Delegada



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 8.96

Orden: 125951
Legal: Verónica Robalino
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: *[Signature]*

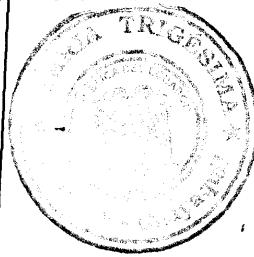
PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.

Guayaquil, Septiembre 9 del 2008.

CANTÓN GUAYAQUIL

Señora.

PILAR LUCIA TRAVECEDO ABELLO DE DONGARRÁ
Ciudad



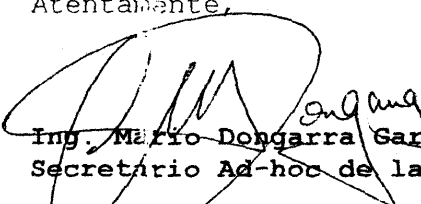
De mis consideraciones:

Cúmplase informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por un periodo de CINCO años.

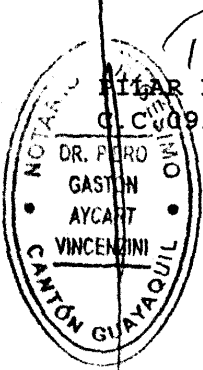
Al tenor del Artículo Vigésimo Sexto del estatuto Social, le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

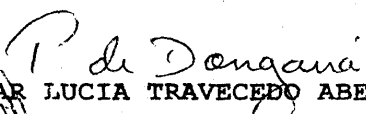
La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 24 de Junio del 2005, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de julio del 2005.

Atentamente,


Ing. Mario Dongarra Garcia
Secretario Ad-hoc de la Sesión

Acepto la elección al cargo de **PRESIDENTE**. Guayaquil,
Septiembre 9 del 2008.




PILAR LUCIA TRAVECEDO ABELLO DE DONGARRÁ
C.C. 091175558-5

NUMERO DE REPERTORIO: 50.197
FECHA DE REPERTORIO: 16/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciséis de Septiembre del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PREDIAL
SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, a favor de **PILAR LUCIA
TRAVECEDO ABELLO DE DONGARRA**, a foja 112.560, Registro
Mercantil número 19.904.

ORDEN: 50197



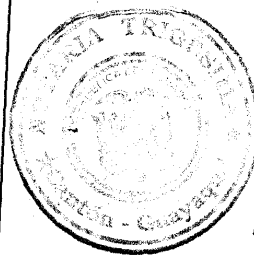
\$ 9.30
REVISADO POR:
B.



AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A

Guayaquil, Septiembre 14 del 2004.



Señora
PILAR TRAVECEDO ABELLO DE DONGARRA
Ciudad

De mis consideraciones:

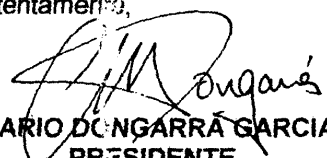
Cumpleme comunicarle que la Junta General EXtraordinaria de Socios de la compañía **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía por un periodo de cinco años.

Atento al Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, la administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y Gerente de la misma, quienes la representarán judicial y extrajudicialmente, en forma conjunta, durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los Administradores serán las contempladas en los Art. 295 y otros de la Ley de Compañías.

La Compañía **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, fue constituida en la ciudad de Guayaquil, el día 31 de Octubre de 1991, ante el Notario Titular Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Eugenio Ramirez Bohorquez e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Junio de mil novecientos noventa y dos.

Debidamente autorizado envío a usted esta nota de nombramiento para que se sirva proceder a la correspondiente inscripción.

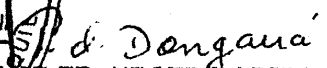
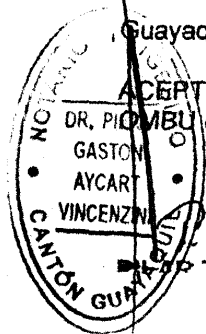
Atentamente,



MARIO DONGARRA GARCIA
PRESIDENTE

Guayaquil, Septiembre 14 del 2004

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA PREDIAL
OMBU (OMBUSA) S.A.



PILAR TRAVECEDO ABELLO

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**; a favor de **PILAR TRAVECEDO ABELLO DE DONGARRA**; de fojas **119.169 a 119.171**, Registro Mercantil número **18.257**, Repertorio número **28.845.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, seis de Octubre del dos mil cuatro.-

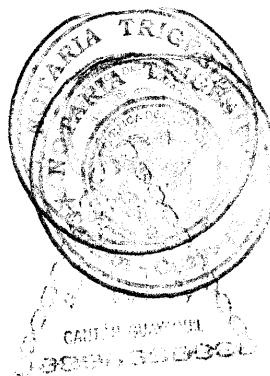


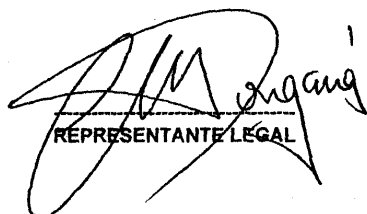

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 125952
EGAL: RAUL ALCIVAR
MANUENSE-COMPUTO: ANGEL NEIRA
EPURADOR: CECILIA UVIDIO
NOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
EVISADO POR: 

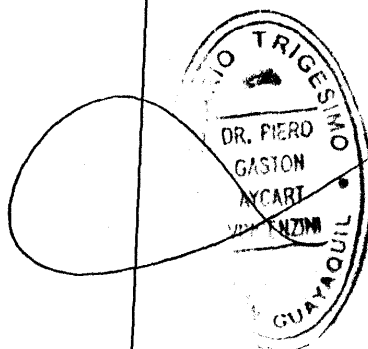
**BALANCE GENERAL PREDIAL OMBU OMBUSA S.A.
AL 30 DE JUNIO DEL 2009**

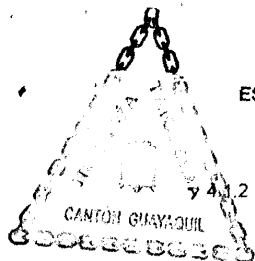
	ACTIVO	252.920,70
	ACTIVO CORRIENTE	11.272,28
1.1.1.1	Caja	3.177,24
1.1.2.2	Traselec	1.300,00
1.1.2.3	Otras Cuentas por cobrar	295,79
1.1.3.1	Impuestos Retenidos	5.183,04
1.1.3.2	Iva Credito Fiscal	1.075,21
1.1.4.1	Anticipo a proveedores	241,00
	ACTIVO FIJO	241.648,42
1.2.1.1	Terreno Pallatanga	7.570,18
1.2.1.2	Terreno km 12.5 via a Daule solar 10	2.956,80
1.2.1.3	Obras en Ejecución km 12.5 via a Daule	43.163,08
1.2.1.4	Edificio Km 12.5 (solar 11)	43.693,71
1.2.1.5	Edificio Laguna Club	115.900,04
1.2.1.6	Edificio (Pallatanga)	28.364,61
	PASIVO	174.559,71
	PASIVO CORRIENTE	174.229,13
2.1.1	Cuentas por Pagar	103.688,51
2.1.2	Prestamo Accionista	69.400,00
2.1.4.1	Retenciones Fuente por pagar	396,39
2.1.4.2	Impuesto a valor agregado	744,28
	PASIVO DIFERIDO	330,58
	Anticipo clientes	330,58
	PATRIMONIO	78.360,99
3.1	Capital	4.200,00
3.2	Reserva Legal	2.100,00
3.3	Reserva Facultativa	232,87
3.5	Reserva Capital	30.588,75
3.6	Utilidades años anteriores	29.317,39
3.7	Perdida años anteriores	-5.868,30
3.8	Utilidad o perdida del Ejercicio	17.790,28
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	252.920,70




REPRESENTANTE LEGAL


CONTADOR





ESTADO DE PERDIDA Y GANANCIA CIA. PREDIAL OMBU OMBUSA
AL 30 DE JUNIO DEL 2009

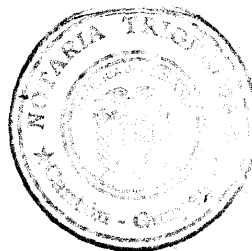
INGRESOS

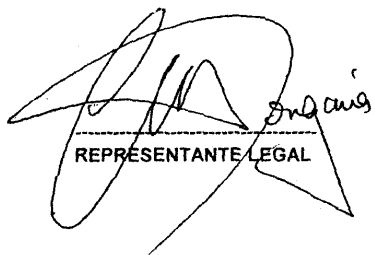
Arriendo a TRASELEC (Edificio Km 12.5)	45.000,00
Total Ingresos	45.000,00

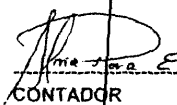
EGRESOS

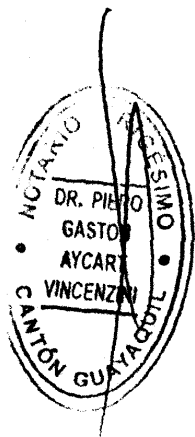
5.1.1	Suministros de oficina	342,76
5.1.2	Impuestos y contribuciones	737,25
5.1.3	Depreciaciones	5.147,58
5.1.4	Mant.edificio	507,86
5.1.5	Honorarios Profesionales	19.500,00
5.1.7	Gastos bancarios	92,00
5.1.9	Gastos varios	882,27
	Total Egresos	27.209,72

Utilidad/Perdida del ejercicio	17.790,28
---------------------------------------	------------------




REPRESENTANTE LEGAL

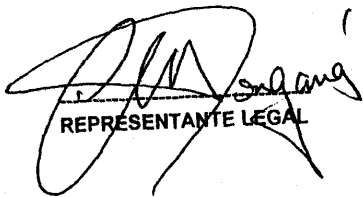

CONTADOR



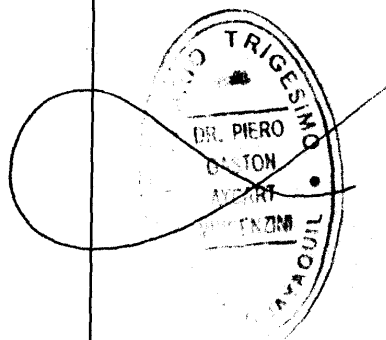
**BALANCE GENERAL CIA. PREDIAL SAN FRANCISCO PRESAN S.A.
AL 30 DE JUNIO DEL 2009**

	ACTIVO	
1.1.1.1	Caja	126,57
1.2.1.1.	Terreno	1490,00
1.2.1.5	Obras en pceso	49,20
1.4.1.1	Gastos de Constitución	342,51
	Total Activo	2008,28
	PASIVO	
2.1.1.1	Cia. Relacionada Novometal	499,20
2.1.2.1	Otras cuentas por pagar	296,73
2.1.3.1.	Prestamo Accionistas	260,00
	Total Pasivo	1055,93
	PATRIMONIO	
3.1	Capital Social	800,00
3.2	Reserva Legal	73,30
3.7	Perdida años anteriores	-431,87
3.8	Utilidad años anteriores	659,69
3.9	Utilidad/Perdida del ejercicio	-148,77
	Total Patrimonio	952,35
	Tatal Pasivo y Patrimonio	2008,28




REPRESENTANTE LEGAL


CONTADOR

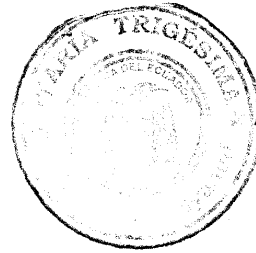


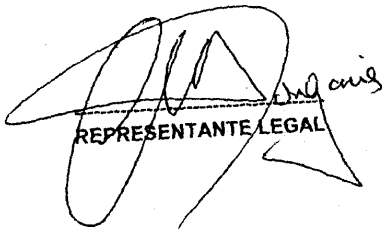


ESTADO DE PERDIDA Y GANANCIA CIA. PREDIAL SAN FRANCISCO
AL 30 DE JUNIO DEL 2009

INGRESOS

EGRESOS		
5.1.1.1	Impuestos y contribuciones	48,84
5.1.1.5	Servicios básicos	50,00
5.1.1.7	Gastos bancarios	1,00
5.1.1.8	Amortización	48,93
5.1.1.9	Gastos varios	
	Total Egresos	148,77
	Utilidad/Perdida del ejercicio	-148,77




REPRESENTANTE LEGAL


CONTADOR



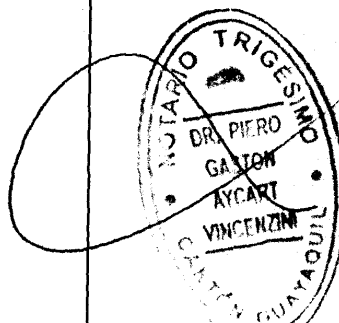
**BALANCE CONSOLIDADO CIA. PREDIAL OMBU OMBUSA &
CIA. PREDIAL SAN FRANCISCO
AL 30/06/2009**

ACTIVO	254.633,19
ACTIVO CORRIENTE	11.103,06
DISPONIBLE	3.303,81
Caja	3.303,81
EXIGIBLE	7.799,25
Traselec	1.300,00
Impuestos Retenidos	5.183,04
Iva Credito Fiscal	1.075,21
Anticipo a proveedores	241,00
ACTIVO FIJO	243.187,62
Edificio Km 12.5 (solar 11)	43.693,71
Obras en Ejecución	43.212,28
Terreno Pallatanga	7.570,18
Terreno km 12.5 vía a Daule solar 10	2.956,80
Terreno km 12.5 vía a Daule solar 12	1.490,00
Edificio (Pallatanga)	28.364,61
Edificio Laguna Club	115.900,04
ACTIVO DIFERIDO	342,51
Gastos de Constitución	342,51
PASIVO	175.291,35
PASIVO CORRIENTE	174.960,77
Cuentas por Pagar	104.188,65
Prestamo Accionista	69.660,00
Retenciones Fuente por pagar	396,39
Impuesto a valor agregado	744,23
PASIVO DIFERIDO	330,58
Anticipo clientes	330,58
PATRIMONIO	79.341,84
Capital	5.000,00
Reserva Legal	2.173,30
Reserva Facultativa	232,87
Reserva Capital	30.588,75
Utilidades años anteriores	29.977,08
Perdida años anteriores	-6.300,17
Utilidad o perdida del Ejercicio	17.641,51
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	254.633,19




REPRESENTANTE LEGAL


CONTADOR





NOMINA DE ACCIONISTAS LUEGO DE PERFECCIONADA LA FUSION POR ABSORCION ENTRE PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A. Y PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.

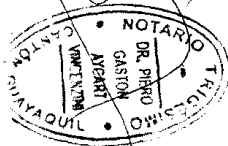
Accionista	# de Acciones en "PRESAN" (US \$ 1.00)	Valor US \$	# de Acciones en "OMBUS" (US \$ 0.04)	Valor US \$	Valor Total US \$	# de Acciones (de US \$ 1.00)
Ing. Mario Dongarrá García	400	400.00	104,925	4,197.00	4,597.00	4,597.00
Pilar Travedo de Dongarrá	400	400.00	---	--	400.00	400.00
Pablo Andrés Dongarrá Travedo	--	--	25	1.00	1.00	1.00
Mario Francisco Dongarrá Travedo	--	--	25	1.00	1.00	1.00
Camilo Dongarrá Travedo	--	--	25	1.00	1.00	1.00
SUMAN	800	800.00	105,000	4,200.00	5,000.00	5,000.00

CERTIFICAMOS: Guayaquil, 30 de Junio del 2009.-

Ing. Mario Dongarrá García
Ing. Mario Dongarrá García

P. de Dongarrá
Pilar Travedo de Dongarrá
p.d. Predial Ombu (OMBUSA) S.A.

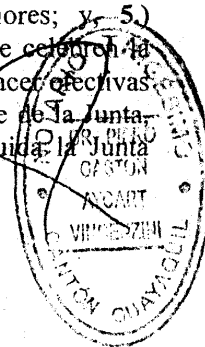
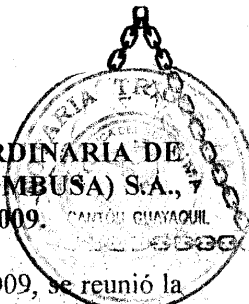
P. de Dongarrá
Pilar Travedo de Dongarrá
p.) Predial San Francisco (Presan) S.A.



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A., Y CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL DIA 30 JUNIO DEL 2009.

En la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de Junio del 2009, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A., en las oficinas de ubicadas en la Lotización Inmaconsa, Mz.33, Solar 11, Km. 12 1/5 de la vía a Daule, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber: Ing. Mario Dongarrá García, propietario de 104,925 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.04 y la Sra. Pilar Travecedo de Dongarrá, como representante legal de los menores Pablo Andrés, Mario Francisco y Camilo José Dongarrá Travecedo, propietarios cada uno de ellos de 25 acciones, de US \$ 0.04. Total : 105.000 acciones.

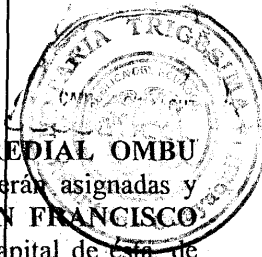
Asume la Presidencia de la Junta, el Ing. Mario Dongarrá García y la señora Pilar Travecedo de Dongarrá, Gerente, hace las veces de Secretaria de la Junta, quien procede a formar la lista de asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido la Secretaria informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a la suma de Cuatro Mil Doscientos 00/100 Dólares (US \$ 4,200.00) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el señor Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1.) Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A. con la compañía PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A., la primera absorbiendo a la segunda, y fijar las bases de la operación de la fusión; 2.) Conocer y resolver sobre las resoluciones a adoptarse para la implementación y ejecución de las bases de operación de la fusión de la compañía; el aumento de capital suscrito, y la consecuente reforma parcial de los estatutos sociales; 3.) Conocer y resolver sobre los Estatutos Sociales que regirán a la Sociedad luego de la fusión por absorción; 4) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto directamente relacionado con los anteriores; y, 5.) Autorización a los representantes legales de la Compañía, para que celebren la escritura pública correspondiente y cumplan el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 12H30, el Presidente de la Junta, señor Ing. Mario Dongarrá García, declara formalmente constituida la Junta



General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día, que consiste en conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A. con PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A., la primera absorbiendo a la segunda, y fijar las bases de la operación de la fusión.-

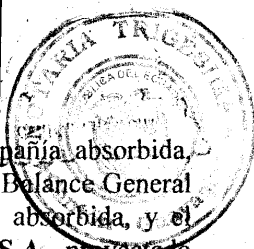
Toma la palabra el Presidente de la Sesión, **INGENIERO MARIO DONGARRA GARCIA**, quien expone los diferentes argumentos de carácter financiero, estratégico y corporativo que justifican la conveniencia de fusionar la compañía con **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, de manera que ésta sea absorbida por **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, debiendo la Junta General aprobar las bases de operación de la fusión por absorción. En consideración a lo expuesto expone las bases sobre las que operaría la fusión de ambas compañías: **BASES DE OPERACIÓN DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN:** 1) Se fusionarán las compañías **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A Y PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, la primera absorbiendo a la segunda, de manera que se forme UNA sola sociedad anónima; 2) **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, como consecuencia de la fusión por absorción se disolverá, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; 3) Se unirán los patrimonios de **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A y PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, de manera tal que la segunda lo traspasará en bloque, y serán absorbidos por la primera la totalidad de sus activos y pasivos, por lo que a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.** asumirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, como compañía absorbida, obligándose al pago de los pasivos; 4) Los activos tangibles e intangibles tanto de la compañía absorbente **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.** como de la compañía absorbida **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, se fusionarán aplicando el valor presente o neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades; 5) Como consecuencia de la fusión por absorción, se sumará al capital de **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.** con el capital social de **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A** y en tal efecto quedará aumentado el capital de la primera en la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, que es el actual capital social suscrito de la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.** y por consiguiente deberían reformarse parcialmente los Estatutos Sociales de **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, en el artículo correspondiente al capital social; 6) Las acciones

a emitirse por el aumento de capital social suscrito de **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.** originado por la fusión por absorción, serán asignadas y distribuidas a los accionistas de la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, a prorrata de su participación actual en el capital de ésta, de conformidad a los registros del Libro de Acciones y Accionistas respectivos; 7) En virtud de la fusión por absorción, se le traspasará a **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, a valor PRESENTE o NETO EN LIBROS, todos los activos de **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**; 8) En la escritura pública de fusión por absorción se deberán agregar el Balance General Final de **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.** y el Balance General Consolidado de **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, proyectado después de la fusión por absorción, los mismos deberán ser aprobados por las Juntas Generales de las Compañías absorbente y absorbida; 9) Una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Administradores de la compañía **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.** continuarán en sus funciones los Administradores y; 10) La Junta General de la compañía **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, deberá resolver sobre los Estatutos Sociales que regirá a la sociedad luego de la fusión por absorción, y las modificaciones a éste como consecuencia de los actos que tengan como consecuencia la fusión por absorción, y demás que tengan relación con los puntos considerados en las bases de operación de la fusión. Expuestas las bases de operación de la fusión por absorción, el señor Presidente de la Sesión señala que la Junta General debe resolver sobre su aprobación, y en su caso, tomar las resoluciones pertinentes a fin de llevar adelante la fusión. Acto seguido se pasa a conocer el segundo punto del Orden del Día, estos, es, conocer y resolver sobre las resoluciones a adoptarse para la implementación y ejecución de las bases de operación de la fusión de la compañía; el aumento del capital suscrito y la consecuente reforma parcial de sus Estatutos Sociales. Sobre el tema, continúa en el uso de la palabra el señor Presidente de la Sesión, quien manifiesta que, como consecuencia de los puntos anteriormente tratados referentes a la fusión de la compañía, se verifica la unificación de los patrimonios de **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.** y de **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, la transferencia a valor neto en libros de los activos a favor de la primera, así como el aumento del capital suscrito de la compañía absorbente, cuyas acciones que se emitan deberán asignarse y distribuirse a los actuales accionistas de la compañía absorbida, **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, en proporción a su participación accionaria en el capital de esta, conforme se ha considerado también en las bases de operación de antedicha fusión, y consecuentemente la reforma parcial de sus Estatutos Sociales. De igual modo se pasa a conocer el Balance General de **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.** antes de la fusión, el Balance General Final de **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.** y el Balance General Consolidado de



PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A., proyectado después de la fusión por absorción, elaborados para el efecto, y el cuadro de la distribución de las acciones a favor de los accionistas actuales de la compañía absorbida, **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, conforme con los Libros de Acciones y Accionistas respectivos.

Finalmente se pasa a tratar acerca del tercer punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre los Estatutos Sociales que regirán a la sociedad luego de la fusión por absorción, para lo cual prosigue con la palabra el señor **ING. MARIO DONGARRA GARCÍA**, accionista de **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, quien manifiesta la conveniencia de ésta, luego de la fusión por absorción, se rija por los Estatutos Sociales vigentes, con la incorporación de todas las reformas que legalmente se le hayan incorporado, y las adoptadas por la presente Junta General, como consecuencia de la fusión por absorción tratada en los puntos anteriores. Efectuadas en detalle las explicaciones del caso por parte del señor **ING. MARIO DONGARRA GARCIA**, mociona que la Junta General se pronuncie favorablemente respecto de la fusión por absorción en los términos expuestos, y en consecuencia de lo cual, así mismo la Junta resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00) y reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la compañía, aprobar, los balances conocidos y analizados, y en definitiva, que se adopten todas las resoluciones que sean pertinentes para la implementación y ejecución de la fusión por absorción tratada. Luego de las deliberaciones correspondientes, resuelve por unanimidad de votos de la sala: **UNO)** Fusionar las compañías **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.** y **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, la primera absorbiendo a la segunda, de tal manera que se forme UNA sola sociedad anónima; **DOS)** Aprobar las bases de operación de la fusión conforme consta transcritas anteriormente en esta Acta, y que fueron claramente expuestas por el señor Ingeniero Mario Dongarra García, en calidad de accionista de la compañía **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**; **TRES)** Que para que opere la fusión por absorción, la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, como consecuencia, se disolverá, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; **CUATRO)** Unir los patrimonios de **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.** y **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, de tal manera que la segunda lo traspasará en bloque, y serán absorbidos por la primera la totalidad de sus activos y pasivos, por lo que a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.** asumirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de

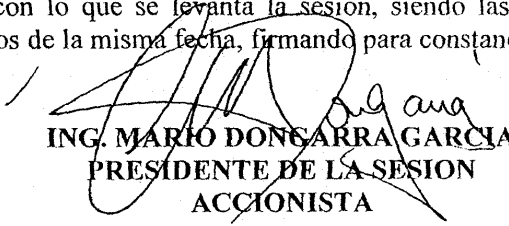


PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A., como compañía absorbida, obligándose al pago de los pasivos, todo de conformidad con el Balance General de la fusión de la absorbente, el Balance General final de la absorbida, y el balance General Consolidado **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, proyectado después de la fusión, los mismos que quedan de manera expresa debidamente aprobados por la Junta General, y que deberán ser incorporados como documentos habilitantes en la respectiva escritura pública contentiva de la fusión; **CINCO)** Aumentar el capital suscrito de **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), mediante la emisión de ochocientas (800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una de ellas, de tal manera que finalmente el capital suscrito ascienda al total de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), que corresponde a la suma del capital suscrito actual de Cuatro Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,200.00), más el aumento de capital en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), que opera por virtud de la fusión por absorción de la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**; **SEIS)** Que los accionistas de **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.** han resuelto cambiar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar cada una, por acciones de Un 00/100 dólar cada una, de manera que luego de perfeccionada la fusión el capital social quedará distribuido de la manera que se indica en el cuadro que se elabora y que se agregará a la respectiva escritura pública; **SIETE)** Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.** sustituyéndose por el siguiente, según acuerdo unánime de los accionistas:

***"ARTICULO QUINTO.-** El capital social, suscrito y pagado, de la compañía es de Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una. Los títulos de acciones serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."*

OCHO) Que las ochocientas (800) nuevas acciones de **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.** quedan íntegramente asignadas y distribuidas en su totalidad a los accionistas de la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.** a prorrata de su participación actual en el capital social de ésta, de conformidad a los registros del Libro de Acciones y Accionistas respectivo, de la siguiente manera: a) A la señora PILAR TRAVECEDO DE DONGARRA, quien era propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una en el capital de la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, le son.

asignadas y distribuidas 400 acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00), cada una en el capital de la compañía **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**; **b)** Al señor **MARIO DONGARRA GARCÍA**, quien era propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una en el capital de la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, le son asignadas y distribuidas 400 acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00), cada una en el capital de la compañía **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.** Para ese efecto se elabora y aprueba el cuadro de acciones y accionistas de **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, luego de la fusión por absorción con **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, el mismo que se incorporará a la escritura pública correspondiente; **NUEVE)** Una vez concluido el proceso de absorción de la compañía **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.** con **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, esto es, con la inscripción de la escritura pública respectiva en el Registro Mercantil de Guayaquil, se emitirán las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito, que opera como consecuencia de la fusión por absorción, y se entregarán los títulos contentivos de las mismas a los accionistas actuales de la compañía absorbida, conforme se ha indicado y resuelto en el punto anterior; **DIEZ)** Aprobar que los activos tangibles e intangibles tanto de la compañía absorbente **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, como de la compañía absorbida **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, se fusionen aplicando el valor presente o neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades; **ONCE)** Aprobar que **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.** se rija por los Estatutos Sociales vigentes, con la incorporación de todas las reformas que legalmente se le hayan incorporado, y las adoptadas por la presente Junta General, como consecuencia de la fusión por absorción que ha sido aprobada; **DOCE)** Autorizar al Presidente y Gerente de la compañía, para que eleve a Escritura Pública la fusión acordada en los términos establecidos en las resoluciones de esta Junta General y para que una vez otorgada dicha escritura realicen los trámites y gestiones necesarias para su plena eficacia. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia los presentes.

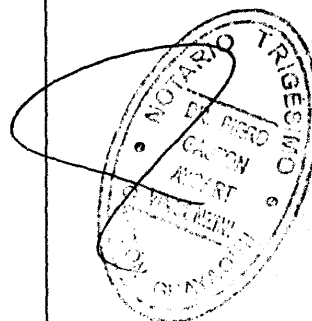
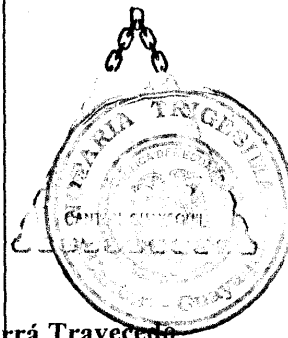

ING. MARIO DONGARRA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA SESION
ACCIONISTA

P. de Dongarra
PILAR TRAVECEDO DE DONGARRA
GERENTE - SECRETARIA

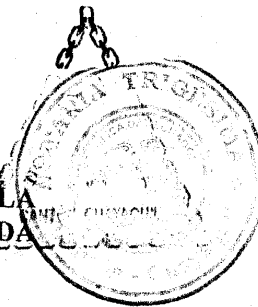
P.) Pablo Andrés, Mario Francisco y Camilo José Dongarrá Travecedo

CERTIFICO: Que es fiel copia a su original que consta del libro de actas de la compañía.-Guayaquil, 30 de Junio del 2009.-

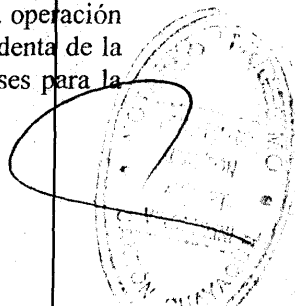
P. de Dongarra
PILAR TRAVECEDO DE DONGARRA
GERENTE - SECRETARIA DE LA SESIÓN



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A., CELEBRADA
EL 30 DE JUNIO DEL 2009.-**



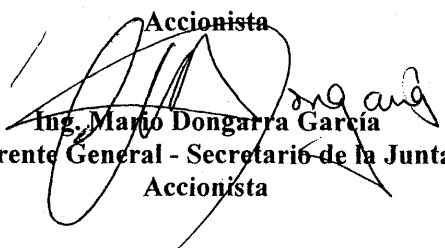
En la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de Junio del año 2009, a las 09h00, en el domicilio de la compañía situado en la Lotización Inmaconsa, Mz.33, Solar 11, Km. 12 1/5 de la vía a Daule, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, a saber **Ing. Mario Dongarra García**, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una y la señora **Pilar Travecedo de Dongarra**, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una. Los accionistas reunidos representan un total de ochocientas acciones ordinarias y nominativas, que corresponden a la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00). Como se encuentra representada la totalidad de los accionistas y por consiguiente se encuentra representada la totalidad del capital suscrito de la compañía, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de universal, de acuerdo a la facultad prevista en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, estando también unánimes de que se trate en esta Junta acerca de UNICO PUNTO del Orden del Día: 1) Resolver acerca de la fusión por absorción que hace la compañía **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, de la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.** y de las bases de operación de la fusión. Preside la sesión la señora Pilar Travecedo de Dongarra, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General Ingeniero Mario Dongarra García, quien, procede a efectuar el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta sesión, con la constancia de las acciones que representan el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden. La Presidenta considerando que en la presente reunión se encuentran presentes o representados todos los accionistas de la compañía y que, por consiguiente, se halla representada la totalidad del capital suscrito, siendo las nueve horas diez minutos declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el único punto del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, esto es, resolver acerca de la fusión por absorción que hace la compañía **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, de la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, debiendo la Junta General de accionistas aprobar las bases de la operación de la fusión. En consideración a lo expuesto toma la palabra la Presidenta de la compañía, señora Pilar Travecedo de Dongarra, quien expone las bases para la

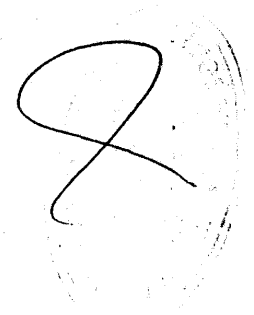
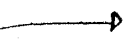
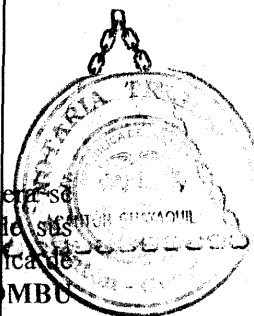


operación de la fusión; a) Para que opere la fusión por absorción la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, que es la compañía absorbida, se disolverá sin que por eso opere o sea preciso su liquidación; b) Que como consecuencia de la fusión por absorción acordada la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.** traspasará su patrimonio en bloque a la compañía absorbente, esto es a **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, y será absorbido por ésta la totalidad de sus activos y pasivos, por lo que a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, asumirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, como compañía absorbente, obligándose al pago de los pasivos; c) Que en la escritura pública de fusión por absorción se deberán agregar el Balance General de **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, antes de la fusión, el Balance General Final de **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.** y el Balance General Consolidado de **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.** proyectado después de la fusión por absorción; d) Que el traspaso de los activos tangibles e intangibles tanto de la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.** se realizará aplicando el valor presente o neto en libros según los Balances de la misma; e) Que las acciones a emitirse por el aumento de capital social suscrito de **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, originado por la fusión por absorción, serán asignadas y distribuidas a los accionistas de **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.** a prorrata de su participación actual en el capital de ésta, de conformidad a los registros del Libro de Acciones y Accionistas respectivo; f) Que se autoriza al Gerente General, Ingeniero Mario Dongarra García, para que eleve a escritura pública de la fusión acordada en los términos establecidos en las resoluciones de esta Junta General y para que una vez otorgada dicha escritura realicen todos los trámites y gestiones necesarios para su plena eficacia; g) Se acuerda que luego de perfeccionada la fusión cesarán en sus funciones los actuales administradores y comisario de la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.** Luego de las deliberaciones correspondientes, se resuelve por unanimidad de votos de la sala: **PRIMERO)** Fusionar la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.** con la compañía **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, la segunda absorbiendo a la primera de tal manera que se forme UNA sola sociedad anónima; **SEGUNDO)** Aprobar las bases de operación de la fusión conforme consta transcritas anteriormente en esta Acta, y que fueron claramente expuestas por la señora Presidenta de la Compañía; **TERCERO)** Que para que opere la fusión por absorción, la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, como consecuencia, se disolverá, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; **CUARTO)** Unir el patrimonio de **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN)**

S.A. a **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, de manera tal que la primera se traspasará en bloque, y serán absorbidos por la segunda la totalidad de sus activos y pasivos, por lo que a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro mercantil de Guayaquil, **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.a.** asumirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, como la compañía absorbente, obligándose al pago de los pasivos, todo de conformidad con el Balance General antes de la fusión de la absorbente, el Balance General Final de la absorbida, y el Balance General Consolidado de **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, proyectado después de la fusión, los mismos que quedan de manera expresa debidamente aprobados por la Junta General, y que deberán ser incorporados como documentos habilitantes en la respectiva escritura pública contentiva de la fusión; **QUINTO)** Aprobar que los activos tangibles e intangibles tanto de la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.** se fusionen aplicando el valor presente o neto en libros según los balances de dicha sociedad; **SEXTO)** Que en el aumento de capital de la compañía absorbente, a los accionistas de la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.** se les entregaran acciones en la misma proporción que actualmente mantienen; **SÉPTIMO)** Autorizar a la Presidenta Pilar Travecedo de Dongarra, para que eleve a escritura pública la fusión acordada en los términos establecidos en las resoluciones de esta Junta General y para que una vez otorgada dicha escritura realicen todos los trámites y gestiones necesarias para su plena eficacia. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las diez horas con quince minutos de la misma fecha, firmando para constancia los presentes.

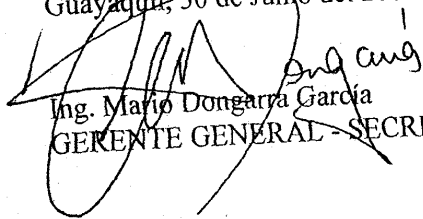

Pilar Travecedo de Dongarra
Presidenta de la Junta
Accionista


Ing. Mario Dongarra García
Gerente General - Secretario de la Junta
Accionista



**CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE CONSTA
DEL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, A LA QUE ME REMITO
EN CASO DE SER NECESARIO.**

Guayaquil, 30 de Junio del 2009.


Ing. Mario Dongarra García

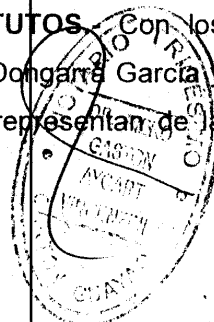
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA



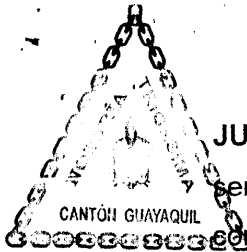
Notario Titular Trigésimo de esta ciudad, Doctor Piero Aycart Vincenzini, debidamente inscrita en el Registro Mercantil; **a.tres.-** Aumentó nuevamente su capital social mediante escritura pública del dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, inscrita en el Registro Mercantil el tres de marzo del año dos mil.- Actualmente el capital social de la compañía es de Cuatro Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; **a.cuatro.)** La Junta General de Accionistas de la compañía PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A., celebrada el día treinta de junio dos mil nueve resolvió aprobar por unanimidad la fusión por Absorción de la compañía PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A., obteniendo todos sus activos y pasivos, es decir, todo su patrimonio con los valores reflejados en libros; y autorizó a los representantes legales la realización de todos los trámites pertinentes para este fin.- **b.) De la compañía Absorbida.- b.uno.)** la compañía PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el veinticuatro de junio del dos mil cinco, ante el Notario Trigésimo del Cantón, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil el día ocho de julio del dos mil cinco, con un capital social suscrito de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; **b.dos.)** La Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el treinta de junio del dos mil nueve, resolvió aprobar, por unanimidad, su disolución anticipada para ser absorbida por la compañía PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A., transfiriendo todo su patrimonio, incluyendo activos y pasivos, con los valores reflejados en libros.- **CUARTA: FUSION POR ABSORCION.-** Con los antecedentes expuestos, los señores Mario Dongarrá García y Pilar Travededo de Dongarrá, representantes legales

de la compañía PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A., y la señora Pilar Travedo de Dongarrá, representante legal de la compañía PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A., manifiestan y declaran lo siguiente: **uno.)** Que para que opere la fusión por absorción, la compañía PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A., que es la compañía Absorbida, ésta se disuelva por su propia voluntad sin que para ello opere o sea necesario su liquidación; **dos.)** Que la compañía PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A. absorbe por fusión a la compañía PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.; **tres.)** Que como consecuencia de la fusión se procede a traspasar, como en efecto se traspasa, a valor en libros el patrimonio neto de la compañía PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.; **cuatro.)** Que la compañía PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A. acepta el traspaso, que de su patrimonio neto hace a su favor PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A., y que como compañía absorbente asume la totalidad de los activos y pasivos de la compañía Absorbida; y, **cinco.) Traspaso de Bien Inmueble de la compañía absorbida a la compañía absorbente, con motivo de la fusión:** **cinco.uno.) Descripción del predio.-** La compañía PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A. es propietaria del solar número DOCE de la manzana TREINTA Y TRES, de la Segunda Etapa de la Lotización Inmaconsa, a la altura del Kilómetro veinticuatro de la vía perimetral de Guayaquil, lado Este de la misma, o Kilómetro once punto siete de la vía Guayaquil-Daule, lado Oeste de la mencionada carretera, cuyos linderos y medidas son los siguientes: **Por el Norte:** Con sesenta y dos metros (62.00) metros de longitud, limita con el solar número Trece (actualmente, según catastro, Calle Beta con veinte metros (20.00m); **Por el Sur:** con sesenta y dos metros (62.00)

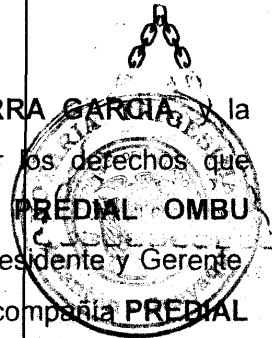
metros de longitud, limita con el solar Once (actualmente, según catastro, manzana veinticuatro con veinte metros (20.00). **Por el Este:** con veinte (20.00m) de longitud, limita con canal colector de aguas lluvias (actualmente, según catastro, solar trece con sesenta y dos metros (62.00m); **Por el Oeste:** con veinte metros (20.00m), limita con calle Beta (actualmente, según catastro, solar once con sesenta y dos metros (62.00m).- Lo que hace una superficie total de MIL DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (1.240 m2).- Esta propiedad está identificada en el catastro municipal con el número cincuenta y ocho – cero cero treinta y tres – cero doce – cero cero cero cero – cero – cero.- **cinco.dos**) Historia de Dominio: La compañía absorbida adquirió el dominio del solar antes descrito mediante compra que le hiciera a la compañía NOVOMETAL S.A., según consta de la Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson, el diecinueve de agosto del dos mil cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiuno de octubre del dos mil cinco.- **cinco.tres**) los representantes legales de la compañía absorbente como la representante legal de la compañía absorbida, declaran que con motivo de la fusión se traspasa a la compañía PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A. el bien inmueble descrito en el presente numeral a su valor en libros, lo cual es aceptado por ambas partes, dejando constancia de que el inmueble se encuentra libre de cualquier gravamen o prohibición que limite su dominio **seis.**) Por lo tanto, la compañía PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A. asume asimismo la responsabilidad de un liquidador frente a terceros.- **QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.** Con los antecedentes expuestos, los señores Ingeniero Mario Dongarrá García y Pilar Travecedo de Dongarrá, por los derechos que representan de la



compañía PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A., declaran: **Uno.)** Que el capital social de la compañía PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A. ha sido aumentado en la cantidad de Ochocientos Dólares 00/100 de los Estados Unidos de América, consecuentemente el capital de la compañía absorbente queda fijado en la suma de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América; **Dos.)** Que el aumento de capital se lo realiza mediante la absorción del capital social la compañía PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A., el mismo que asciende a la suma de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, todo lo cual se encuentra reflejado en los Estados Financieros, individual y consolidado de las compañías intervinientes, cortados al treinta de junio del dos mil nueve, que han sido aprobados en la Juntas Generales celebradas para el efecto; **Tres)** Que luego de resuelta la fusión y consecuentemente aumento de capital, se cambia el valor nominal de las acciones de la Compañía PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A. de cuatro centavos cada una, por acciones de Un 00/100 dólar cada una; por lo tanto el capital de la compañía absorbente estará dividido en Cinco Mil Acciones ordinarias y nominativas.- Se repartirá a los accionistas de la compañía absorbida las acciones que proporcionalmente les corresponden en el aumento, según el cuadro adjunto; **Cuatro.)** Declaran reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá lo siguiente: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital social, suscrito y pagado, de la compañía es de Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un 00/100 dólar cada una. Los títulos de acciones serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado".- **SEXTA: DECLARACIONES**

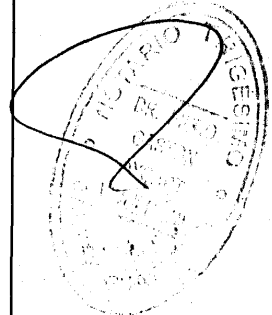
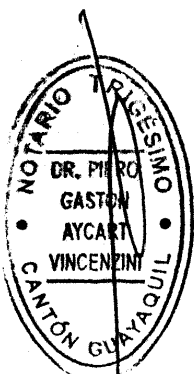


JURAMENTADAS.- El Ingeniero **MARIO DONGARRA GARCIA** y la señora **PILAR TRAVECEDO DE DONGARRA**, por los derechos que conjuntamente representan en la Compañía **PREDIAL OMBU**



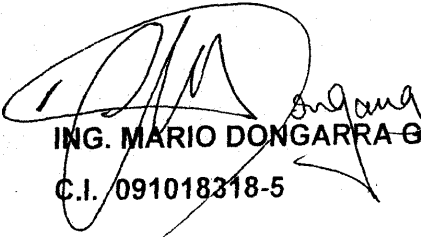
(OMBUSA) S.A., en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente y ésta última, por los derechos que representa de la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, declaran bajo la gravedad del Juramento que sus representadas no son contratistas de obras públicas con el Estado ecuatoriano, ni tienen obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **SEPTIMA:**

AUTORIZACION.- Las Juntas Generales de la compañías intervinientes autorizan a sus respectivos representantes legales para que realicen el perfeccionamiento legal de esta escritura pública.- Las partes autorizan a cualquiera de ellos para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad de Guayaquil.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- **DOY FE.-**



p.) PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.

R.U.C. 0991238239001



ING. MARIO DONGARRA GARCIA

C.I. 091018318-5



PILAR TRAVECEDO DE DONGARRA

C.I. 091175558-5

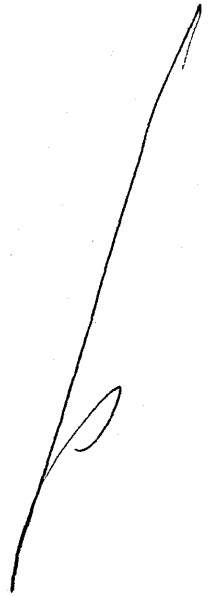
P.) PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.

R.U.C.0992412445001

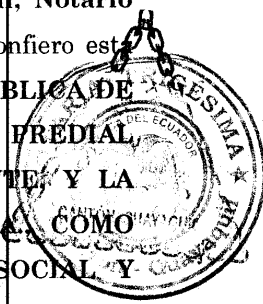


PILAR TRAVECEDO DE DONGARRA

C.I.091175558-5



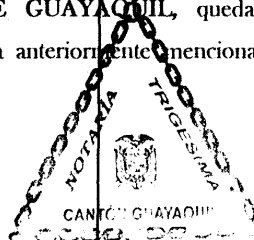
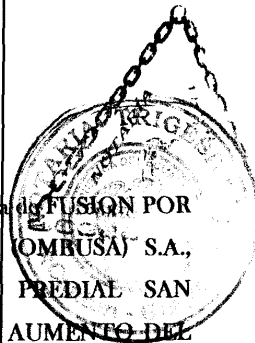
Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario
Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION
FUSION POR ABSORCION ENTRE LAS COMPAÑIAS PREDIAL
OMBU (OMBUSA) S.A., COMO COMPAÑIA ABSORBENTE Y LA
COMPAÑIA PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A. COMO
COMPAÑIA ABSORBIDA, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil
el trece de agosto del dos mil nueve. Dcy Fe.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de FUSION POR ABSORCION ENTRE LAS COMPAÑIAS PREDIAL OMBU (OMBU SA) S.A., COMO COMPAÑIA ABSORBENTE, Y LA COMPAÑIA PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A., COMO COMPAÑIA ASORBIDA, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC-IJ-DJCPTE-G-10-0006503 dictada el 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 por el AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACION de la compañía anteriormente mencionada. Guayaquil, 23 DE SEPTIEMBRE de 2010.



Dr. Piero Gaston Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A., celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEXTO de la Resolución No. SC-IJ-DJCPTE-G-10-0006503 dictada el 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 por el AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía anteriormente mencionada. Guayaquil, 23 DE SEPTIEMBRE de 2010.

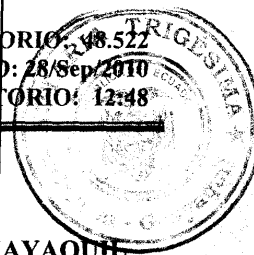


Dr. Piero Gaston Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 48.522
FECHA DE REPERTORIO: 28/Sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:48



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.G.100006503, dictada el 22 de Septiembre del 2010, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada Voluntaria y Cancelación de Inscripción** de la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.**, de la compañía antes mencionada, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto, de fojas 103.705 a 103.740, Registro Mercantil número 18.631. - 2.- Se efectuó una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción de la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S.A.**, al margen de las inscripción respectiva. 3.- Se efectuaron dos anotaciones de la Fusión por Absorción, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 48522



5

REVISADO POR:



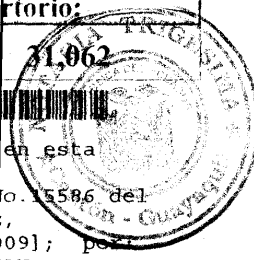
Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Razón de Inscripción de
Repertorio:

2,010 31,062



Conforme a la solicitud Número: 2010- 31062, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Fusión por Absorción en el tomo 70 de fojas 34241 a 34242, No. 15586 del Registro de Propiedades, el Dieciocho de Octubre de Dos Mil Diez, extendido(a) en: [Notaría Trigésima] de [Guayaquil] el [01/jul/2009]; por ([PREDIAL OMBU OMBUSA S.A. en calidad de ABSORBENTE], [PREDIAL SAN FRANCISCO PRESAN S.A. en calidad de ABSORBIDA/O], [INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([58-0033-012-0-0-0 CON MATRÍCULA: 157364]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial Matrícula Inmobiliaria

58-0033-012-0-0-0

157364

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida

Guayaquil, lunes, 18 de octubre de 2010

Impreso a las 14:37:14

Trabajados por:



Digitalizador : SN
Calificador de Título : LZAMBRANO
Calificador Legal : LTORRES
Asesor : AGERMAN
Generador de Razón : MQUINTEROS

MQUINTEROS

[Handwritten signature]

Dr. Efraín Arturo Roca Álvarez

Registrador de la Propiedad Encargado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

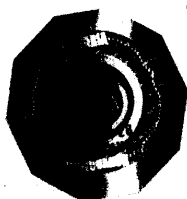
- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

[Handwritten signature]
Dr. Piero Vincenzini

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima Civil PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A., otorgada el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno ante el notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la resolución número SC-IJ-DJCPTB- G-diez cero cero cero seis mil quinientos tres del Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintidós de septiembre del dos mil diez.- Guayaquil, siete de Octubre del dos mil diez.



[Signature]
Dra. Norma Thompson B.
Notaría Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo número 2385 del 31 de Marzo de 1978 DOY FE que la fotocopia procedente que consta de 23 folios es exacta al documento que se me exhibió.

Guayaquil:

04 NOV 2010

Dr. Piero Gaston Arcan
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL